

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA EN SALUD

NORMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN

BOLIVIA

PRESENTACIÓN

Es fundamental entender que la dispensación de medicamentos es un acto farmacéutico profesional mediante el cual se proporciona al paciente el medicamento prescrito en el periodo de tiempo y cantidad adecuados; oportunidad increíblemente valiosa en la que el profesional farmacéutico establece contacto con el paciente a fin de orientarle y educarle en el uso racional del medicamento.

La Ley del Medicamento establece normar la dispensación de medicamentos en los establecimientos farmacéuticos estatales, descentralizados y privados, es así que la presente normativa se plantea como una guía dirigida a profesionales farmacéuticos que de una forma estrictamente voluntaria darán cumplimiento a las Buenas Prácticas de Dispensación en beneficio directo de la salud de la población boliviana.

El uso de esta norma que complementa las leyes y regulaciones estatales, estamos seguros contribuirá a mejorar la práctica del profesional farmacéutico y cuidado al paciente. Por tanto, el Ministerio de Salud y Deportes a través de la Dirección de Medicamentos y Tecnología en Salud presenta esta edición de la Norma de Buenas Prácticas de Dispensación como un aporte más en cumplimiento de la Política Nacional de Medicamentos.

Dr. Alvaro Muñoz Reyes Navarro
Ministro de Salud y Deportes

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN	3
I. PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN	3
1.1. RECEPCIÓN DE LA RECETA	3
1.2. INTERPRETACIÓN DE LA RECETA	3
1.3. PREPARACIÓN DE LA RECETA DE ACUERDO A SOLICITUD	4
1.4. REVISIÓN FINAL	4
1.5. ENTREGA DEL MEDICAMENTOS Y EDUCACIÓN AL PACIENTE EN EL USO ADECUADO DEL MEDICAMENTO	5
II. GUÍAS DE DISPENSACIÓN	5
III. DISPENSADORES	7
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL BUEN DISPENSADOR	7
IV. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS	8
4.1. LUGARES DE DISPENSACIÓN	8
4.2. MODALIDADES DE DISPENSACIÓN	8
4.3. PROCESO DE DISPENSACIÓN	8
V. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS	13
5.1. LUGARES DE DISPENSACIÓN	13
5.2. PROCESO DE DISPENSACIÓN	14

INTRODUCCIÓN.

En el ámbito hospitalario, los servicios farmacéuticos incluyen toda gestión que garantice una farmacoterapia óptima y el cumplimiento de la legislación vigente, además integra las actividades de investigación, preparación, distribución, control, utilización y educación en los medicamentos y otros insumos médicos, ofreciendo información y asesoramiento a quienes los prescriben, indican o usan dichos productos.

Un servicio farmacéutico implica un compromiso con el usuario desarrollando actividades para asegurar un uso adecuado de los medicamentos, una buena salud y calidad de vida en el marco de la Atención Primaria de la Salud; esto involucra la aceptación, por parte de los farmacéuticos, de una responsabilidad compartida con los otros profesionales de la salud y con los pacientes para contribuir al éxito de la farmacoterapia.

Para mejorar la calidad de vida del paciente no basta que el medicamento sea producido con calidad; es necesaria la intervención del profesional farmacéutico a lo largo de toda la trayectoria que el medicamento recorre hasta lograr el objetivo terapéutico para el que fue indicado. Para ello, es imprescindible la existencia de medidas que verifiquen sistemáticamente el cumplimiento de las buenas prácticas en todos los servicios farmacéuticos a fin de preservar la calidad de los medicamentos y propiciar su utilización racional.

El servicio de Farmacia a través de la atención farmacéutica al paciente responde a la orden o prescripción médica y lleva a cabo la dispensación de medicamentos al paciente. El farmacéutico entrega los medicamentos al paciente utilizando sistemas de dispensación que garanticen la seguridad, rapidez y control del medicamento, brinda información a ese paciente para lograr el cumplimiento de la terapia y efectúa el seguimiento farmacoterapéutico necesario de acuerdo a la terapia indicada por el médico.

El servicio al paciente externo o ambulatorio se inicia con la presentación de la receta para la obtención del medicamento. Es en este momento donde el farmacéutico comparte la responsabilidad con el personal médico al interpretar la orden, preparar u orientar la dispensación asegurando que el paciente reciba el medicamento, en la dosis para la indicación correcta y así lograr el cumplimiento de la terapia indicada.

El rol del profesional farmacéutico enfatiza la educación no sólo al paciente en particular sino también a la sociedad o comunidad, al personal médico y al de farmacia, estableciéndose así que la responsabilidad del farmacéutico va más allá de la mera dispensación del medicamento.

BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN

Se entiende por **Dispensación** al acto profesional farmacéutico de proporcionar uno o más medicamentos a un usuario, generalmente como respuesta a la presentación de una receta elaborada por un profesional autorizado. En este caso, el farmacéutico debe informar y orientar al usuario sobre el uso adecuado de dicho medicamento.

Las Buenas Prácticas de Dispensación, aseguran que el medicamento correcto es entregado al usuario indicado, en la dosificación y cantidad adecuada, con instrucciones claras y en un envase que garantice la estabilidad y calidad del medicamento.

Si bien en la actualidad, los medicamentos cuentan con envases individuales, en muchos casos se presentan en envases hospitalarios, a partir de los cuales se fracciona el medicamento, por tanto definir procedimientos en el reenvasado es importante para evitar la contaminación del mismo.

Las prácticas inadecuadas de dispensación pueden alterar los beneficios de una cuidadosa selección, adquisición e inclusive alterar una distribución eficaz de medicamentos.

I. PRINCIPIOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISPENSACIÓN.

Los principios empleados, en Buenas Prácticas de Dispensación, se dividen en cinco categorías:

1.1. RECEPCIÓN DE LA RECETA.

La recepción de la receta debe ser realizada con amabilidad y cortesía, teniendo en cuenta que el servicio de farmacia, es el último servicio con el que el paciente tendrá contacto.

El dispensador debe leer y entender la orden médica escrita antes de entregar un medicamento y verificar que cumpla con todos los requisitos:

- En el encabezado de la receta deben estar registrados los datos del paciente: nombre, edad, sexo, número de cama (si esta hospitalizado), servicio en el que fue atendido.
- En el cuerpo de la receta debe estar registrado el nombre genérico del medicamento, la concentración, forma farmacéutica, intervalo de dosificación y la identificación del médico prescriptor.

1.2. INTERPRETACIÓN DE LA RECETA.

Esta función es exclusiva del profesional farmacéutico, debe verificarse el nombre del medicamento, concentración, dosis e intervalo de dosificación.

El dispensador debe saber claramente qué producto está siendo solicitado. Debe asegurarse que la receta sea legible, si se evidencia un error en la prescripción o falta alguno de los requisitos, ésta no debe ser despachada sin antes solicitar al prescriptor la aclaración pertinente.

No se debe, bajo ningún concepto, adivinar el nombre del medicamento, ni la concentración, dosis o intervalo de dosificación. Una forma de confirmar que el dispensador ha percibido correctamente la solicitud, es la de repetir el nombre del medicamento al usuario o al médico que hizo la solicitud.

No se dará curso a órdenes hechas en forma oral, ya que debe existir un documento de respaldo, a excepción de aquellos medicamentos de venta libre y productos misceláneos.

1.3. PREPARACIÓN DE LA RECETA DE ACUERDO A LA SOLICITUD.

Esta etapa comprende: la ubicación y preparación del medicamento. Es vital disponer de un adecuado sistema de localización e identificación de los medicamentos, a fin de crear un sistema de preparación y dispensación eficiente.

En la preparación de medicamentos se consideran dos aspectos: el acondicionado y la elaboración de la etiqueta.

Para iniciar el acondicionado es necesario contar con el equipo, material y condiciones adecuadas, así como tomar las medidas de higiene generales a fin de mantener la calidad de los medicamentos, este proceso debe ser supervisado continuamente por el farmacéutico.

En el caso de aquellos medicamentos que deben ser fraccionados a partir de envases hospitalarios como comprimidos y cápsulas, la tarea de reenvasado debe ser llevada a cabo en forma muy precisa, ya que entregas menores pueden ocasionar fallas en el tratamiento y entregas mayores pueden causar pérdidas económicas para el establecimiento. Esta operación debe efectuarse para un medicamento a la vez y en un área específica del trabajo, esto evita errores y contaminación del producto.

La rotulación de recipientes y paquetes individuales es esencial para el uso correcto de los medicamentos, es por ello que debe realizarse con sumo cuidado. La elaboración de la etiqueta debe realizarse en forma clara y legible, señalando los datos del paciente, del médico, nombre del medicamento, concentración, dosis, intervalo de administración y duración del tratamiento.

1.4. REVISIÓN FINAL.

Esta función debe ser realizada por el farmacéutico, quién antes de entregar el medicamento al paciente, verificará contra la receta si el medicamento acondicionado corresponde exactamente al medicamento prescrito, en cuanto a su concentración y cantidad, verificando siempre la fecha de vencimiento.

1.5. ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y EDUCACIÓN AL PACIENTE EN EL USO ADECUADO DEL MEDICAMENTO.

El farmacéutico, durante el proceso de dispensación, debe verificar que el usuario conozca el objetivo del tratamiento y la forma correcta de administración del medicamento.

Debe orientar y aconsejar al usuario sobre los riesgos de la automedicación y de la recomendación de medicamentos a otras personas.

Debe proporcionar información sobre la forma de administración de los medicamentos, haciendo énfasis en aquellas formas farmacéuticas que son de administración más compleja por ejemplo: gotas óticas, colirios oftálmicos, óvulos, supositorios, comprimidos sublinguales y otros. El farmacéutico deberá asegurarse que el paciente ha entendido la vía de administración y brindar las recomendaciones especiales para su utilización.

El profesional farmacéutico, podrá ofrecer al usuario medicamentos similares del mismo principio activo, forma farmacéutica y concentración. En caso de modificación del principio activo (D.C.I.), previamente deberá consultar al profesional que prescribió el medicamento.

A excepción de los medicamentos de venta libre (OTC) que no requieren receta médica, no deberá recomendarse ni dispensarse ningún tipo de medicamento, advirtiendo siempre al usuario sobre los peligros de la automedicación.

En establecimientos de salud públicos y de la seguridad social, cuando se detecten medicamentos próximos a vencer (con seis meses de vida útil), se deberá elaborar una lista de los mismos para conocimiento del personal. Si no se logra utilizar dichos medicamentos en un periodo de dos meses, el farmacéutico deberá realizar los trámites necesarios para la devolución al proveedor o disposición de acuerdo al Reglamento de Disposición y Bajas de Medicamentos e Insumos Médicos.

En todos los establecimientos farmacéuticos, es importante implementar el control de fechas de vencimiento para evitar pérdidas por este concepto.

II. GUÍAS DE DISPENSACIÓN.

Para garantizar que la dispensación de medicamentos se lleve a cabo de una manera óptima, existen ciertas condiciones que deben conocerse y mantenerse bajo control, desde el espacio físico en el que se realiza el proceso de dispensación hasta el personal que la ejecuta.

A continuación se mencionan criterios que condicionan que el proceso de dispensación sea el adecuado:

- 1.** La dispensación deberá ser realizada siempre por un farmacéutico o bajo la supervisión personal y directa del mismo. La responsabilidad del servicio debe recaer en un farmacéutico profesional.

2. La garantía de un servicio de calidad requiere la adecuada identificación (marbetes) del personal de farmacia en función de su calificación técnica: profesionales farmacéuticos y personal auxiliar.
3. La dispensación se realizará con la agilidad suficiente y oportunidad necesaria, siendo necesario transmitir al usuario que el proceso de dispensación de medicamentos puede requerir de cierto tiempo, lo cual va en su propio beneficio.
4. Debe disponerse de un área de atención, destinada al acto de dispensación, con espacio suficiente para informar del uso correcto al usuario. En lo posible ésta área deberá:
 - estar localizada en lugar de fácil acceso, de preferencia cercana a los servicios de consulta externa y emergencia,
 - con facilidad de comunicación interna y externa,
 - dotada de materiales y equipos suficientes,
 - con disponibilidad de líneas telefónicas o con acceso a teléfono,
 - contar con textos básicos sobre medicamentos tales como, Formulario Terapéutico Nacional, cuadro básico de medicamentos de la institución, textos de farmacología, farmacoterapia, Vademécum de especialidades farmacéuticas, protocolos de tratamiento y otros que sean necesarios para proveer la información requerida por el paciente de manera eficaz y completa.
5. Se debe cumplir con los cuidados básicos de higiene y asepsia en el proceso de preparación de los medicamentos debiendo disponerse de áreas adecuadas para este proceso. Cuando se trabaja a partir de envases hospitalarios cuyo contenido debe ser fraccionado para su expendio, se deberá verificar que los envases empleados para la dispensación sean adecuados al medicamento, en cuanto a inocuidad, estabilidad, hermeticidad e higiene se refiere. Debiendo verificarse que el etiquetado incluya toda la información sobre el medicamento y responda a la señalada en el envase original.
6. Para el seguimiento y evaluación del proceso de dispensación, el farmacéutico podrá utilizar los siguientes indicadores:
 - Frecuencia con que los usuarios reciben tratamientos inapropiados o inefectivos, como resultado de una inadecuada dispensación
 - Número de medicamentos deteriorados por un inadecuado preenvasado
 - Reclamo de los usuarios por problemas de identificación de medicamentos
7. La capacitación tanto de profesionales farmacéuticos como del personal auxiliar deberá ser de carácter permanente, a través de programas de educación continua, para lo cual se desarrollaran capacitaciones internas entre el personal del servicio. En el caso del personal farmacéutico los programas de capacitación deben contener por lo menos:
 - Políticas de Medicamentos y Regulación Farmacéutica y Sanitaria

- Reglamentos y normas para el uso del recetario y la provisión de servicios farmacéuticos, atención farmacéutica,
- Funciones del farmacéutico y personal auxiliar,
- Normas fármaco terapéuticas,
- Técnica y metodología para educar al paciente sobre medicamentos,
- Gestión del suministro y vigilancia y control de medicamentos,
- Organización, estructura y objetivos del servicio de farmacia.

En el caso de personal auxiliar su capacitación debe incluir:

- Organización, estructura y objetivos del servicio de farmacia
- Funciones del farmacéutico y personal auxiliar,
- Aspectos básicos sobre medicamentos y gestión del suministro,
- Normas y procedimientos para uso del recetario,
- Área de empaque, acondicionado y dispensación de medicamentos,
- Registros y Normas de almacenamiento de medicamentos.

III. DISPENSADORES.

De acuerdo a los Art. 39 y 41 de la Ley N° 1737 Ley del Medicamento, se reconoce como dispensadores de medicamentos a:

- Profesionales farmacéuticos, químico farmacéuticos o bioquímico-farmacéuticos, habilitados para el ejercicio de la profesión y matriculados en el Ministerio de Salud y Deportes.
- Promotores o agentes de salud que estén autorizados por el Ministerio de Salud y Deportes y que estén capacitados para la dispensación de medicamentos esenciales según el nivel de atención del centro hospitalario y en localidades donde no existan profesionales de la salud.

3.1. CARACTERÍSTICAS DEL BUEN DISPENSADOR.

El buen dispensador debe:

- a. Ser amable y atender al usuario o paciente con calidad y calidez
- b. Usar la vestimenta adecuada (guardapolvo) con su respectiva identificación
- c. Conocer la ubicación de los medicamentos en la farmacia y su clasificación en el área de almacenamiento
- d. Conocer la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales (LINAME), el Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales de los Seguros de Salud o de la institución
- e. Conocer las normas establecidas para prescripción y dispensación de los medicamentos de control especial, al igual que su manejo y almacenamiento
- f. Estar capacitado para interpretar correctamente la receta médica
- g. Detectar interacciones medicamentosas y prever la posibilidad de efectos adversos
- h. Estar capacitado para elaborar el perfil farmacoterapéutico del paciente, realizar un seguimiento del paciente y garantizar el uso seguro y eficaz de los fármacos
- i. Mantener sus conocimientos actualizados en lo referente a acción farmacológica, indicaciones, dosificación, contraindicaciones, reacciones

adversas, interacciones de los medicamentos, asimismo debe conocer y tener la capacidad de brindar al paciente información sobre las técnicas de administración de medicamentos y recomendaciones generales

- j. Conocer y aplicar los elementos éticos de la dispensación de medicamentos
- k. Debe ser discreto guardando confidencialidad y evitando verter opiniones personales o indiscretas sobre la enfermedad del paciente o usuario y la medicación prescrita.

IV. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

4.1. LUGARES DE DISPENSACIÓN.

De acuerdo a normas vigentes, se reconoce como lugares para la dispensación a:

- Farmacias Institucionales Municipales (FIM)
- Farmacias Institucionales y Hospitalarias
- Farmacias Populares
- Farmacias Privadas

La dispensación de medicamentos fuera de establecimientos autorizados, es considerada como venta ilegal, pasible a sanciones previstas en la legislación vigente.

4.2. MODALIDADES DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.

De acuerdo a normas vigentes, la dispensación de medicamentos se realizará bajo las siguientes modalidades:

- a) **Dispensación bajo receta valorada**, bajo esta modalidad se dispensarán todos aquellos medicamentos que contengan **estupefacientes**, prescritos de acuerdo a disposiciones legales en formularios oficiales valorados aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes (RECETA VALORADA).
- b) **Dispensación bajo receta archivada**, empleando esta modalidad se dispensarán todos aquellos medicamentos denominados **psicotrópicos**, siendo prescritos en el recetario que contemple los datos requeridos, el cual deberá numerarse y archivar.
- c) **Dispensación bajo receta médica**, se aplica en el caso de aquellos medicamentos que no pueden ser despachados al público sin previa presentación de la prescripción médica.
- d) **Dispensación libre o venta libre**, (OTC), de esta manera se dispensan los medicamentos que por sus características no requieren de receta -médica y son expresamente autorizados por el Ministerio de Salud y Deportes.

4.3. PROCESO DE DISPENSACIÓN.

El proceso de dispensación, como tal, comprende los siguientes pasos:

a) Recepción de la Receta Médica.

El proceso de dispensación se inicia con la presentación de la receta médica como requisito fundamental. El dispensador debe recibir y atender amablemente al usuario.

La receta es el documento que contiene la orden que el equipo médico dirige al farmacéutico donde solicita un medicamento específico para un paciente en particular, en una dosis específica y para usar en un tiempo determinado. Por lo tanto, toda receta para ser dispensada debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas de prescripción.

Una receta puede ser terapéuticamente inútil si la orden médica no es clara para el personal de farmacia.

En la dispensación de medicamentos se tomarán en cuenta los siguientes aspectos antes de su entrega al usuario:

- La prescripción del facultativo
- Nombre genérico y código del medicamento (cuando corresponda)
- Forma farmacéutica, concentración y dosis
- Presentación
- Fecha de vencimiento

Hacer la identificación respectiva del tipo de receta y dispensar de acuerdo a la norma elaborada, especialmente para aquellos medicamentos de control especial.

En caso de no contar con el medicamento prescrito se deberá consultar en la medida de las posibilidades con el médico prescriptor. Si el usuario se halla afiliado a un seguro de corto plazo y dependiendo del fármaco requerido, se podrá indicar el día que debe retornar para su entrega.

b) Interpretación de la Receta Médica.

Luego de la recepción de la receta se procede a la lectura e interpretación de la misma. Esta función debe ser exclusiva del profesional farmacéutico, asegurándose que tenga el nombre del o los principios activos del medicamento, dosis, vía de administración, frecuencia, duración del tratamiento, concentración, forma farmacéutica y cantidad de unidades para el tratamiento, seguidos de la fecha, firma y sello con los datos del médico prescriptor. Asimismo debe verificar si el médico ha colocado las indicaciones para la administración, sobre todo en el caso de inyectables.

Si la prescripción estuviese incompleta o existiese duda sobre la misma, el farmacéutico debe comunicarse con el médico prescriptor o dependiendo del cambio requerido, puede enviar un mensaje en el reverso de la receta o una nota adjunta explicando la causa de la devolución de la receta.

El farmacéutico puede adicionar, en la receta, rótulos auxiliares para añadir cualquier otra información que sea necesaria referente a cómo administrar, preparar y conservar el medicamento.

Se recomienda la asignación de un número a la prescripción para ordenar el proceso de dispensación y el archivo de las recetas.

c) Elaboración del Perfil Farmacoterapéutico.

El perfil farmacoterapéutico es el registro de información relacionada al usuario en cuanto a datos personales, datos de afiliación, diagnóstico(s), antecedentes patológicos y alergias referidas, que incluye el registro cronológico de la información relacionada con la prescripción y uso de medicamentos.

El perfil permite al farmacéutico realizar un seguimiento al paciente y garantizar el uso adecuado de los medicamentos.

En caso de no ser posible elaborar un perfil farmacoterapéutico por cada paciente, se recomienda efectuarlo para aquellos pacientes con patologías crónicas o especiales, pacientes ancianos o que estén recibiendo medicamentos que requieren un seguimiento frecuente, por ejemplo: fenitoína, warfarina, digoxina.

Se debe incluir en este perfil, los medicamentos indicados por el médico, los automedicados, hábitos alimenticios, consumo de bebidas, tabaco, café, té, infusiones, registrarse reacciones adversas o de hipersensibilidad a cualquier fármaco, alimentos u otro factor que pueda alterar el efecto del medicamento en el paciente.

Este instrumento permite que el farmacéutico pueda:

- Controlar y prevenir interacciones medicamentosas potenciales con otros medicamentos, con alimentos, tabaco, etc.,
- Controlar y prevenir las reacciones adversas y efectos secundarios de medicamentos.
- Evitar duplicaciones terapéuticas.
- Controlar la administración de medicamentos para asegurar el cumplimiento de la terapia.
- Evaluar los efectos de la terapia medicamentosa.
- Determinar la sobreutilización y subutilización de los medicamentos por parte del paciente.
- Detectar contraindicaciones potenciales.
- Determinar discrepancias de la prescripción.

d) Localización del medicamento.

Requiere de la habilidad del dispensador para ubicar los medicamentos de forma precisa y rápida; en esta etapa el farmacéutico debe asegurarse que el nombre, la concentración, la forma farmacéutica y la presentación del medicamento que se dispensará corresponde a lo prescrito, además debe comprobar que el

medicamento este en condiciones adecuadas, verificar que los envases primario y secundario estén en buenas condiciones, que el nombre, concentración, forma farmacéutica, número de lote y fecha de vencimiento descritos en la caja sean iguales a los de la etiqueta del frasco, ampolla o blister que contiene en su interior.

e) Preparación del medicamento.

Actualmente no es práctica común que se formulen y preparen medicamentos en establecimientos farmacéuticos de forma magistral; pero en aquellos casos en los que aún se hace, la preparación debe ser precisa, teniendo especial cuidado durante la elaboración en el orden de combinación, selección de adyuvantes y la necesidad de técnicas especiales. Todos los materiales necesarios para la elaboración deberán reunirse en un solo lugar, a medida que cada ingrediente sea utilizado deberá ser trasladado a algún otro lugar, proporcionando así al dispensador una verificación mecánica sobre la introducción de cada ingrediente.

El acondicionado de los medicamentos que deben ser fraccionados a partir de envases hospitalarios (formas farmacéuticas sólidas), debe realizarse en un área especial de la farmacia, que reúna condiciones adecuadas de higiene. Se recomienda tener bandejas especiales de material plástico o material que pueda ser lavado fácilmente. Las bandejas deben tener un espacio que sirva de receptáculo para poner el medicamento ya contado y un caño para devolver el excedente a su envase original; se recomienda contar un máximo de cinco unidades a la vez, para lograr una mayor eficiencia y precisión y así evitar errores en el conteo.

Es recomendable el pre-conteo de medicamentos, previo a la dispensación, así se aumenta la eficiencia del servicio, reduciendo el tiempo requerido para despachar la receta, asegurando la identidad, seguridad y control del medicamento, evitando manipulación y contaminación del mismo. Para el pre-conteo, el farmacéutico deberá estimar el número de tratamientos mensuales.

El tipo de envase empleado puede afectar la calidad del medicamento al momento de ser consumido. Si el medicamento es entregado en un envase sucio o lleva una etiqueta mal elaborada puede provocar en el paciente, desconfianza, hecho que puede tener un impacto negativo importante en la imagen que tiene el usuario del sistema de salud y en la credibilidad del medicamento que recibe.

La elaboración de la etiqueta debe realizarse cuidadosamente, deberá contener los datos del paciente, del médico, nombre del medicamento, concentración, dosis, intervalo de administración y duración del tratamiento.

Se debe colocar la palabra tomar o aplicar al inicio de la indicación según la forma de dosificación y uso de la forma farmacéutica, señalando si es de uso interno o externo. En las preparaciones de uso externo se debe remarcar escribiendo “no tomar” y en el caso de las suspensiones escribir “agitar el frasco antes de usar”.

Si la dosis viene expresada en miligramos, microgramos o gramos debe ponerse obligatoriamente la cantidad a la que corresponda ya sea en número de tabletas, cucharas, etc., escribiéndose en letras los números de la dosificación.

El horario debe consignarse utilizando palabras, definir el tiempo de administración para medicamentos de uso limitado; en caso de tratarse de pacientes que no pueden leer las indicaciones, éstas deben ser formuladas utilizando símbolos visuales.

Cuando no se entregue el medicamento en el envase original, se debe también señalar la información relativa a fecha de vencimiento y lote del producto.

f) Revisión Final.

La responsabilidad que tiene el profesional farmacéutico desde la recepción de la receta hasta la entrega al paciente, requiere de una revisión continua durante cada paso del proceso.

Fundamentalmente una vez que el medicamento ha sido acondicionado y etiquetado, el dispensador debe verificar que el producto que entregará al paciente es exactamente el que ha sido prescrito por el médico. Debe leer nuevamente la etiqueta para asegurarse que los datos que han sido escritos correspondan al contenido del empaque.

g) Entrega al Paciente.

La entrega del medicamento constituye uno de los momentos más importantes para la interacción entre paciente y farmacéutico. En el momento de la entrega del medicamento, el farmacéutico debe brindar la información necesaria de forma verbal y escrita para el paciente respecto a: uso y acción esperada del medicamento, instrucciones especiales para la preparación (cuando así lo requiera), para la administración, precauciones a ser observadas durante su administración, efectos secundarios que pueden presentarse y cómo prevenirlos, interacciones potenciales, indicaciones sobre almacenamiento.

El farmacéutico verificará que el paciente ha comprendido la información brindada haciendo preguntas sobre la misma y recomendará al usuario que siga las instrucciones médicas sobre el uso de los medicamentos, vía de administración, dosis y precauciones importantes con respecto a la ingestión de bebidas alcohólicas.

Debe advertirse al paciente sobre los efectos colaterales del medicamento, haciendo énfasis en los casos en los que debe consultar nuevamente con el médico.

Debe recomendarse al paciente la forma correcta de conservar los medicamentos en su domicilio e informar los riesgos de la pérdida de sus propiedades farmacológicas.

En el caso de pacientes que no saben o no pueden leer, las instrucciones deben formularse usando símbolos visuales, pueden entregarse folletos educativos escritos con la información necesaria para cada grupo farmacológico, a familiares.

h) Seguimiento de la Terapia.

En aquellos centros hospitalarios en los que se ha establecido un sistema de dispensación estandarizado y organizado y que cuenten con farmacéuticos especializados, se puede brindar servicios de seguimiento a la farmacoterapia.

Estos servicios se brindan a pacientes que acuden con regularidad y que debido a su terapia medicamentosa tengan la necesidad de recibir un servicio de seguimiento más avanzado.

Se puede realizar el seguimiento clínico en aquellos pacientes con enfermedades crónicas que requieren de un seguimiento por parte del farmacéutico y el personal médico. El farmacéutico, integrándose al equipo de salud, podrá desarrollar actividades necesarias para asegurar un seguimiento terapéutico adecuado incluyendo revisión de pruebas de laboratorio, monitorización de reacciones adversas, brindar educación al paciente, etc.

Para esto se requiere que el farmacéutico tenga un alto grado de preparación en farmacoterapéutica y que trabaje en estrecha relación con el equipo de salud, para brindar servicios de calidad con beneficios para el paciente.

V. DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE VENTA LIBRE Y MISCELÁNEOS.

Es fundamental hacer énfasis en los medicamentos denominados de venta libre o sin prescripción médica (OTC) y que han sido aprobados por la Comisión Farmacológica Nacional, así como los insumos médicos registrados dentro de la categoría de misceláneos.

Dentro de la categoría de productos misceláneos, están contemplados los insumos médicos como jeringas, gasas, vendas, hilos catgut, algodón, equipo de venoclisis, hojas de bisturí, agujas mariposa, tela adhesiva, etc. En algunos casos, el farmacéutico requerirá la especificación del médico en lo referente al tipo de hilo, número de aguja mariposa, especificación en los colectores de orina, etc, a fin de evitar reclamos posteriores.

El farmacéutico dará curso a la dispensación de medicamentos de venta libre y productos misceláneos sin necesidad de que exista la orden médica escrita.

5.1. LUGARES DE DISPENSACIÓN.

La dispensación de medicamentos de venta libre se llevará a cabo únicamente en establecimientos autorizados para el efecto.

5.2. PROCESO DE DISPENSACIÓN.

El farmacéutico debe tomar en cuenta los siguientes criterios para la dispensación de medicamentos de venta libre y productos misceláneos:

- Tener conocimiento de las normas generales para medicamentos de venta libre.
- El farmacéutico debe cumplir con la norma de buenas prácticas de dispensación.
- En caso de usuarios frecuentes, debe alertar al usuario sobre uso automedicado de varios fármacos.
- Educar al paciente respecto al uso racional del medicamento.
- Informarle respecto a los riesgos de la automedicación irresponsable.